Universidad Nacional de Catamarca.
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Rectoral

Número: RSREC-2021-615-E-UNCA-REC

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA
Jueves 30 de Septiembre de 2021

Referencia: EX-2021-00024816- -UNCA-REC- Crea la Dirección de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Catamarca

---

VISTO:

El EX-2021-00024816- -UNCA-REC; mediante el cual se tramita la creación de la Dirección de Propiedad Intelectual en la Universidad Nacional de Catamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante NO-2021-00024745-UNCA-SSVTT#SVIRI, la Subsecretaría de Vinculación y Transferncia solicita la creación de la Dirección de Propiedad Intelectual.

Que el flujo creciente de consultas y acciones de los investigadores de la Universidad y sus Centros e Institutos asociados, con relación a la protección de los conocimientos generados en sus respectivos ámbitos y la importancia creciente que está teniendo en nuestro país el uso utilitario de los mismos; atento a los numerosos convenios firmados con Universidades, Institutos de Investigación, Empresas y Organizaciones Gubernamentales y No Gubernamentales tanto del país como del exterior para la creación conjunta de conocimiento científico que carecen de previsiones técnicas relacionadas con la propiedad de las patentes u otros derechos protegibles por las leyes de Propiedad Intelectual y tratados internacionales

Que resulta de vital importancia para la institución, la protección, preservación y utilización de los descubrimientos tecnológicamente aprovechables efectuados en el curso de los trabajos de investigación científica que financia y sostiene el Tesoro Nacional;

Que de esta forma se apunta a satisfacer uno de los objetivos importantes como es la transferencia de ideas tecnológicamente aprovechables al sistema productivo nacional, que conjuntamente con el desarrollo del conocimiento y la formación de recursos humanos de buen nivel justifican sostener y tratar de ampliar todo lo posible el sistema científico nacional;

Que resulta necesario implantar a la brevedad, en el seno de la Universidad Nacional de CATAMARCA, una política agresiva de defensa de los hallazgos tecnológicamente aprovechados que realicen sus docentes e investigadores;

Que en consecuencia se hace necesario dotar a la Universidad de un servicio profesional permanente de asesoramiento sobre Propiedad Intelectual;

Que dicho servicio debe desarrollarse en estrecha relación con los organismos ya existentes de vinculación con el medio externo.

Que las presentes actuaciones cuentan con el Visto Bueno del Rectorado, mediante IF:202100024818-UNCA-REC.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente:

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CREAR la Dirección de Propiedad Intelectual en el ámbito de la Secretaria de Investigación y Posgrado de la Universidad Nacional de Catamarca, la cual tendrá las siguientes atribuciones:

RESPONSABILIDAD Y ACCIONES.

Establecer que la Dirección creada tendrá las siguientes “Responsabilidad Primaria” y “Acciones”:

a) Responsabilidad Primaria:

1. Prestar asesoramiento especializado a todos los investigadores sobre el potencial valor económico de los resultados de sus trabajos y la mejor manera de protegerlos en cada caso según la naturaleza específica de los mismos,

2. Prestar asesoramiento a las Áreas donde se generan conocimientos a fin de perfeccionar los contratos de transferencia de conocimientos, licencia de uso de patentes, valorización del conocimiento desarrollado, entre otros.

b) Acciones:

1.En esta etapa se realiza la primera selección de proyectos para ingresar al proceso de vinculación y transferencia. En la reunión con los investigadores se les comenta las principales actividades que desarrolla el área, se define las necesidades de cada uno de los proyectos y se analizan los servicios a brindar; la mayoría de las consultas son a demanda.

2. Llevar un registro actualizado de todos los resultados que se encuentran en trámite o que ya se encuentran protegidos por patentes u otras formas de protección de la Propiedad Intelectual.

3. Llevar un registro actualizado de todos los resultados de las investigaciones producidas y acreditadas en el ámbito de la Universidad Nacional de Catamarca.

4. Asesorar en el tema de propiedad intelectual a las comisiones del Honorable Consejo Superior.

5. Realizar por sí, o a través de quien se designe, los trámites de obtención de patentes u otros títulos de protección de la propiedad intelectual.

6. Estar al tanto en los casos en que se suscitara algún litigio sobre propiedad intelectual.

REGISTRO DE NUEVOS CONOCIMIENTOS.

Será obligatorio para los investigadores que se desempeñan en el ámbito de la Universidad, registrar los nuevos resultados de investigación en la Dirección de la Propiedad Intelectual y Registro de Nuevos Conocimientos. Para ello

la Dirección será ayudada por la Secretaría de Ciencia y Técnica la que deberá suministrarle la información a partir del material entregado periódicamente por los investigadores categorizados y no categorizados.

BASE DE DATOS.

Los registros de resultados protegidos o en trámite y de nuevos conocimientos serán llevados bajo la forma de una base de datos organizada con la mejor tecnología y conocimientos especializados disponibles en la Universidad a fin de que constituya una fuente de información pública fácilmente accesible a cualquier interesado desde vínculos colocados en el portal de la UNCa. La Dirección de la Propiedad Intelectual tendrá la obligación de mantenerla actualizada y de perfeccionarla continuamente de modo de ir optimizando su acceso y facilitando la búsqueda de elementos específicos.

DESARROLLOS CONFIDENCIALES.

La Dirección implementará un registro reservado de los temas y las personas involucradas en desarrollos confidenciales que incluirá aquellos conocimientos cuya mejor protección esté constituida por el mantenimiento en secreto de los resultados.

En el caso de desarrollos por encargo este registro tendrá por objeto velar por el cumplimiento de los compromisos de confidencialidad que se hayan tomado con los comitentes. En el caso de resultados obtenidos sin que medie un comitente, este registro permitirá a la Dirección velar por el mantenimiento del secreto hasta tanto se haya logrado encontrar a un tercero interesado en la explotación de los mismos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar a todas las Facultades y Dependencias de la Universidad y a las Secretarías de Investigación y Posgrado; tome razón Dirección General Personal y dese conocimiento al Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar.

Raúl Ortega
Secretario
Secretaría de Investigación y Posgrado
Universidad Nacional de Catamarca

Flavio Fama
Rector
Rectorado
Universidad Nacional de Catamarca